

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DOCTOR LUIS HERRERA CAMPINS,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, EN LA CORTE
INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
San José, Costa Rica, 17 de junio de 1980

Agradezco en nombre de mi país, la invitación que se me hizo para participar en la inauguración de la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Costa Rica ha demostrado siempre una inquebrantable voluntad en la salvaguarda y vigencia de los Derechos Humanos en el Continente Americano. No puede, por tanto, extrañar a nadie que la Corte tenga aquí su sede. Le viene a propósito, como anillo al dedo y yo, como Presidente de Venezuela, me siento honrado de haber sido invitado para su inauguración. Esta será una morada donde se velará por la libertad y por la dignidad del hombre continental.

Debemos replantear la necesidad de una profunda reflexión sobre los Derechos Humanos. Aspiración de todos los hombres. Anhelos del hombre, sin calificativo ni gentilicio. Promesa de todos los días, que a diario sufre también violaciones en muchas partes.

El hombre clama y lucha por el disfrute de los derechos naturales a la vida, al libre albedrío, a la libertad de conciencia, a la libertad de creación, al goce de aquellos que ha incorporado la evolución histórico-cultural de la Humanidad.

La Declaración de los Derechos del Hombre, aprobada por las Naciones Unidas, es una responsabilidad común y se debe suscitar con la perseverancia digna de las causas nobles, la necesidad del perfeccionamiento constante de instituciones y mecanismos que le dan validez práctica.

Con la firma de la Declaración de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948, adquieren gran impulso los mecanismos de protección de los derechos de la persona, aun cuando dicho instrumento carecía del carácter jurídico vinculante para los Estados. Es, sin embargo, a partir de este momento cuando se realizan las convenciones destinadas a salvaguardar y proteger de modo más amplio y preciso las libertades y derechos fundamentales del hombre.

La vigilancia permanente que ejercían los diversos organismos de carácter público o privado que militan activamente en defensa de los derechos humanos, aunque desprovistos de los instrumentos jurídicos que permitieran la imposición de sanciones efectivas, cumplían una labor útil, pues los Estados eran muy sensibles a sus condenas de orden ético.

La versatilidad del desarrollo económico y social y las diferencias culturales e ideológicas han dificultado la compatibilización de procedimientos comunes en el plano universal. Así ha surgido la creación de organismos regionales para la salvaguarda de los derechos humanos en el marco del Consejo de Europa, de la Organización de los Estados Americanos y de la Liga Árabe.

Se comprende con facilidad que en Europa primero y luego en América, se hayan establecido estos mecanismos regionales de protección de los derechos humanos. Los países miembros del Consejo de Europa tienen un grado similar de cultura y desarrollo: valores, ideas y metas similares, patrimonio común

digno de ser preservado. Comprende los "valores espirituales y morales que son origen de los principios de libertad individual, libertad política y preeminencia del derecho sobre los cuales se funda toda la democracia verdadera". La definición y la protección de los Derechos Humanos cobraban especial interés e importancia en un área conmovida por las atrocidades perpetradas antes y durante la Segunda Guerra Mundial por regímenes totalitarios.

Ofensas de mayor gravedad contra la dignidad personal por haber sido inferidas por hombres cultos y no por mentalidades primitivas.

En América, con menor grado de homogeneidad que Europa, hay también valores y aspiraciones comunes de democracia y libertad.

Fue en 1948 cuando se constituyó la O.E.A., pero la cooperación original tenía su génesis muchos años antes: ya en 1826 se reunía en Panamá, por iniciativa del Libertador Simón Bolívar, un Congreso que estaría destinado a echar las bases de la amistad y de la cooperación entre las Naciones del Continente Americano.

¿Derechos humanos europeos o americanos? No pueden restringirse a los nacionales de estas regiones, derechos y libertades que corresponden a todos los hombres. No obstante, ha producido beneficios el desarrollo de estos sistemas regionales de protección. Han servido y sirven de estímulo para el establecimiento de mecanismos de protección de los derechos del hombre, al tiempo que han demostrado que, pese a las limitaciones, es posible y deseable crear y desarrollar progresivamente instituciones y procedimientos eficaces que creen conciencia y estimulen la fe de los pueblos en la acción y en la solidaridad internacional para lograr la efectiva vigencia de los derechos y libertades individuales.

Muchos han sido los tropiezos y dificultades que hemos debido salvar para que la defensa de los derechos humanos comience a dar sus frutos.

Tal idea se ha fortalecido progresivamente a lo largo de un empeñoso, tenso y accidentado proceso de solidaridad, incorporación e integración. Primero vino la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en 1948. Con posterioridad, la creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la V Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores (Santiago de Chile, agosto de 1959), que se encargaría de la protección y promoción de tales derechos.

Persiste la vigencia del enfoque conceptual de la Declaración de Santiago: "La armonía entre las Repúblicas Americanas, sólo puede ser efectiva en tanto el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y el ejercicio de la democracia representativa sea una realidad en el ámbito interno de cada una de ellas"....

¿Cómo negar que existen grandes dificultades en nuestro Continente para lograr el respeto de los derechos humanos? Es responsabilidad de los gobiernos democráticos de América trabajar permanentemente por su ampliación y consolidación. Nuestro sistema político ha realizado grandes esfuerzos para la puesta en práctica de una democracia participativa, en la que el hombre

pueda expresar todo un potencial creativo en función de su desarrollo personal, de su integración a la comunidad y de la realidad en general. El hombre, la suprema riqueza invaluable, debe ser el centro fundamental del quehacer social, público o privado. Aunar esfuerzos y superar dificultades en pro del hombre constituye la meta diaria de la democracia. En este sistema los derechos humanos cobran su verdadera dimensión y grandeza. Permiten el funcionamiento ascendente de una responsable y perfectible comunidad de hombres libres.

En su admirable Encíclica "Redemptor Hominis", Su Santidad Juan Pablo II enfoca con maestría el tema de los derechos humanos. El hombre de hoy "parece estar siempre amenazado por lo que produce, es decir, por el resultado del trabajo de sus manos y más aún por el trabajo de su entendimiento, de las tendencias de su voluntad".

Los frutos de esta múltiple actividad del hombre se traducen muy pronto y de manera a veces imprevisible en objeto de "alienación", es decir, son pura y simplemente arrebatados a quien los ha producido; pero al menos parcialmente, en la línea indirecta de sus efectos, esos frutos se vuelven contra el mismo hombre; ellos están dirigidos o pueden ser dirigidos contra él. En esto parece consistir el capítulo principal del drama de la existencia humana contemporánea en su dimensión más amplia y universal. El hombre por tanto vive cada vez más en el miedo".

Esta angustia permanente gravita en toda la extensión del planeta. Ya no es el hombre temeroso de la naturaleza y de las fuerzas naturales desatadas que trata de someterlas y dominarlas. Es el hombre que pareciera querer destruir la naturaleza que generosamente se le ha concedido como escenario vital, a través del "desarrollo de la técnica no controlado ni encuadrado en un plan a radio universal y auténticamente humanístico". Da la impresión de que no sólo quisiera servirse de las cosas, del aire, del agua, de la tierra, sino destruirlas por una utilización irracional, paulatina o acelerada. En nombre del progreso y de la transformación para múltiples usos, se atenta cada día más contra la ecología y contra lo elementalmente humano; se produce el deterioro del ambiente físico y del ambiente social y moral.

Con toda razón pregunta el Papa: "la primera inquietud se refiere a la cuestión esencial y fundamental: ¿Este progreso, cuyo autor y factor es el hombre, hace la vida del hombre sobre la tierra, en todos sus aspectos, 'más humana'?; ¿La hace más 'digna del hombre'? No puede dudarse de que, bajo muchos aspectos, la haga así. No obstante esta pregunta vuelve a plantearse obstinadamente por lo que se refiere a lo verdaderamente esencial: si el hombre, en cuanto hombre, en el contexto de este progreso, se hace de veras mejor, es decir, más maduro espiritualmente, más consciente de la dignidad de su humanidad, más responsable, más abierto a los demás, particularmente a los más necesitados y a los más débiles, más disponible a dar y prestar ayuda a todos".

Vemos crecer el egoísmo personal o el nacional, expresado en la prepotencia y en la hegemonía, en lugar del amor social y de la solidaridad para una proyección humana que gane definitivamente el porvenir. El hombre tiene que volver a las exigencias objetivas de la justicia, del orden moral y del amor social para alcanzar los postulados de liberadores, que consisten

"en la prioridad de la ética sobre la técnica, en el primado de la persona sobre las cosas, en la superioridad del espíritu sobre la materia... Se trata del desarrollo de la persona y no solamente de la multiplicación de las cosas de las que los hombres pueden servir". O sea que al tender a "ser más" en lugar de simplemente "tener más", el hombre rescata su propia y esencial dignidad personal, trascendente, sujeto de libertad que lo hace cocreador constante de un mundo de infinitas posibilidades y opciones. Los que creemos en la primacía del espíritu, en su proyección concreta para convertirse en historia y los que luchamos por la plena vigencia de los derechos del hombre estamos librando una batalla para pasar de una sociedad de temor a una sociedad de esperanza. Para sacar al hombre de las garras del miedo. Para hacer que, por la bondad de ellas, se complazca en sus creaciones y no que se horrorice ante sus obras.

La democracia representa el camino de confluencia para nuestra marcha de pueblos. La Declaración de Santiago de Chile acierta cuando afirma: "la existencia de regímenes antidemocráticos constituye una violación de los principios en que se funda la O.E.A. y un peligro para la armonía y la paz del hemisferio". De igual manera, cuando dice: "los principios y atributos del sistema democrático en este hemisferio, con el fin de permitir a la opinión pública, nacional e internacional, determinar el grado de identificación de los regímenes políticos y de los gobiernos con aquel sistema, contribuyendo de un modo efectivo a la erradicación de las dictaduras, despotismos y tiranías, sin quebrantar el respeto de la facultad que tienen los pueblos de escoger libremente sus formas de gobierno".

Repito con orgullo y seriedad, nuestra política exterior venezolana tiene, como uno de los principios rectores de su acción, el de la institucionalización de la libertad y de la democracia. Esta solemne ocasión me permite afirmar una vez más, que sólo la institucionalización de las libertades democráticas asegura un amplio y cabal funcionamiento de las garantías de protección de los derechos humanos. La libertad real y esencial sobrepasa la proyección de las libertades formales. La existencia de éstas no señala forzosamente la vigencia de la libertad real y esencial del hombre. Pero la ausencia de las libertades formales sí es señal inequívoca de la inexistencia de la libertad real y esencial de la persona.

La democracia, forma política y forma de vida, supone la organización social del pueblo y su participación para realizar el Bien Común a través de la justicia social y garantizar con su presencia vigilante el pleno goce de la libertad y el absoluto respeto de los derechos humanos.

Hoy dotamos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del instrumento efectivo que permitirá la salvaguarda internacional de los derechos fundamentales del individuo. La trascendencia del paso salta a la vista.

Todas las Constituciones de los países del mundo, en su parte dogmática, recogen los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Como lo hicimos al firmar la Convención Americana sobre los Derechos Humanos en esta misma ciudad en 1969, reconocemos que tales principios fundamentales, lejos de ser nacionales de cada estado, nacen de atributos inherentes a la humana condición, y de allí que a las garantías constitucionales que consagra el

Estado de Derecho de las Naciones, debe sumarse la protección y vigilancia internacional a modo de inapreciable coadyuvante y complemento. Me es grato recordar, a propósito de este Tratado nacido aquí mismo, que tan avanzado y justísimo instrumento legal contó con la participación activa y fue suscrito por dos de los Ministros de mi Gabinete Ejecutivo (Gonzalo García Bustillos y José Luis Zapata, Ministros de la Secretaría de la Presidencia de la República y de Información y Turismo, respectivamente), con lo cual mi gobierno ratifica una vez más su vocación histórica en pro de los Derechos Humanos. Y para redondear la coincidencia, el otro miembro de la Delegación Venezolana de entonces, el ex-Canciller Marcos Falcón Briceño, ahora distinguido parlamentario de oposición, me hace el honor de acompañarme en esta visita a Costa Rica.

El drama de los derechos, libertades y garantías radica en la diversa y hasta contradictoria y oportunista e interesada interpretación que en algunas naciones se les da.

Los problemas no se plantean, pues en la enunciación de los principios, ni en las garantías jurídicas que puedan ofrecer los Estados, sino en la interpretación y aplicación que se da los conceptos. Existe el grave peligro de caer en una anarquía conceptual en la interpretación de principios cuya significación debe ser unívoca, si pretende ser el reflejo exacto de los atributos inalienables de la "humana condición"...

Venezuela ha puesto un perseverante empeño en que el respeto, la defensa y la promoción de los derechos humanos no sean objeto de declaraciones vacías de verdadero contenido, sino un soporte permanente y fundamental de su régimen político y de su proyección interna e internacional. En la protección internacional de esos derechos en el ámbito americano, hemos sido firmes sostenedores de la actuación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuya competencia para salvaguardar el régimen derivado del Pacto de San José, reconocimos de modo expreso y por tiempo indefinido en el momento de depositar el correspondiente instrumento de ratificación.

Dentro de este mismo propósito, mi gobierno ha iniciado el procedimiento destinado a reconocer la obligatoriedad de pleno derecho de la competencia y poder jurisdiccional de esta Corte para conocer de casos relativos a la interpretación o aplicación de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos que entró en vigencia el 18 de julio de 1978. De este modo pensamos contribuir con lealtad y eficacia a garantizar en toda su plenitud el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en ella. Esa declaración, sometida a la normal reciprocidad recogida por el derecho internacional, se formulará, en los términos establecidos por la Convención, una vez cumplido el procedimiento constitucional aplicable a la materia. La Corte puede contar con el permanente compromiso de Venezuela de contribuir siempre a su vigencia y perfeccionamiento.

Actuamos siempre con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos en la convicción de que, "...sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean las condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos"...

Considero, pues, que deben surgir, más vigorosos y categóricos que nunca nuestro repudio y nuestra condena al silencio o la ambigüedad, cuando se trata de la represión de la libertad o el atropello de los derechos humanos.

La historia nos demuestra que la libertad no es una graciosa concesión, sino más bien el fruto de una lucha constante por conquistarla y defenderla. De esa lucha sabemos en nuestro Continente. Hoy como nunca, debemos asegurar nuestra libertad, con nuestro esfuerzo conjunto, con nuestra voluntad clara para rechazar cualquier predominio hegemónico que pretenda suprimir o hipotecar nuestra soberanía y nuestra identidad nacional, y con nuestra solidaridad y apoyo a todos los pueblos que luchan por obtener, conservar o rescatar su derecho a la libertad.

Esta acción solidaria es más eficaz, cuando la exigencia de justicia hacia afuera esté respaldada por un clima nacional de justicia social efectiva.

Esencial a la humana dignidad es la libertad, el mayor don que, en el orden natural, el creador ha dado al ser humano. Su camino de realización pasa por la organización social del pueblo vía democrática que garantiza y asegura la participación necesaria.

Esencial a la dignidad de las naciones es la independencia que lleva en el orden internacional a no manipular ni instrumentar a los pueblos, sino a respetarlos, porque la soberanía no es divisible ni depende del tamaño o riqueza de las naciones, sino del respeto que se tenga por el universal concepto de la justicia y del coraje con que se la defienda.

Debemos reconocer en la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y en esta Corte, que desde hoy encuentra digna sede en Costa Rica, un oportuno logro de las naciones del Continente, producto del esfuerzo constante y sincero para asumir esta realidad, al mismo tiempo que es punto de partida hacia más avanzadas metas, al perfeccionar mediante sus mecanismos la consecución del bien común y el fortalecimiento de la paz y la convivencia internacional. La difícil convivencia. La esquivada y resbaladiza paz.